MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-252-2023-HOMIL

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-316

Bogotá, D.C., diciembre de 2023

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica, mediante oficio Radicado I-00003-202329425-HMC Id: 292445 de fecha 24 de noviembre de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades por satisfacer, de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria. Con un previo proceso de planeamiento, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo.

La siguiente tabla muestra el número de cirugías realizadas en el Hospital Militar Central en el año 2022 y hasta OCTUBRE 2023 por las diferentes especialidades de las cuales se solicita insumos y dispositivos medico quirúrgicos para el desarrollo de las mismas

Teniendo en cuenta que el servicio de Oftalmología es un servicio que tienen un impacto importante en el programa de salas de cirugía del Hospital Militar Central debido a la población y tipo de paciente que maneja una institución de cuarto nivel, son insumos requeridos de manera continua en la institución

ESTADISTICA ENERO A OCTUBRE			
ESPECIALIDAD	**Programada**	**Urgencia**	**Total**
OFTALMOLOGIA	1644	181	1825
Total	1644	181	1825

El hospital militar al ser una institución de tercer y cuarto nivel, maneja un nivel de complejidad alto, por ende como institución estamos en la obligación de ser entes garantes de una atención integral a cada uno de nuestros pacientes, lo que implica tener a disposición los mejores recursos (Insumos – Equipo) oportunos para cada procedimiento.

Con la adquisición de los insumos y dispositivos solicitados seremos una entidad que garantizara la prestación de servicios integral y continua a los pacientes del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que soliciten los servicios prestados por la unidad medico quirúrgica.

El antecedente que precede a la actual contratación corresponde a la Licitación Publica N° 022-2023-HOMIL. La cual se adjudicó parcialmente mediante Resolución N° 1489 del 10 de noviembre de 2023 y declaró desiertos los lotes N° 4, N° 6, N° 8, N° 10 y N° 16 los cuales se requieren contratar. En virtud de los principios de trasparencia y selección objetiva, se aclara que el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía atendiendo a la urgencia de contratar los insumos médicos para el correcto funcionamiento de la Institución y necesidad por satisfacer.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA, PROTESIS OCULARES, INSUMOS Y DISPOSITIVOS III, ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR, LENTES INTRAOCULARES REQUERIDOS PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 120423** de fecha 31 de agosto de 2023, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.375.000)**, expedido por el Jefe Área de Presupuesto.

Para la vigencia 2024 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado entrada 2-2023-042944 No. Expediente 765/2023/SITPRES del 15 de agosto de 2023 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 35223 de fecha 15 de agosto de 2023, expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **31 de marzo del 2024.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizara POR LOTES.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42295505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42295500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42294501	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42294517	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1		DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO AHMED® ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANIS-MO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUER-PO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD

LOTE 2		INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD

LOTE 3		INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD

3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD

LOTE 4		ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196420018	BANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD

LOTE 5		LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD

10.2. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

- Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica planteada por la Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Oftalmología del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 1178, para el suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos (dispositivos médicos válvulas de ahmed para los procedimientos quirúrgicos de glaucoma, prótesis oculares, insumos y dispositivos iii, anillos de tensión capsular, lentes intraoculares) requeridos para la realización del programa quirúrgico de oftalmología del Hospital Militar Central., se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($51.816.000) M/CTE**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Discriminados así:

LOTE	NOMBRE DE LOTE	APALANCAMIENTO 2023	PRESUPUESTO 2024	VALOR TOTAL
LOTE No. 1	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA	7.500.000	12.500.000	20.000.000
LOTE No. 2	PROTESIS OCULARES	2.500.000	4.300.000	6.800.000
LOTE No. 3	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	625.000	1.055.000	1.680.000
LOTE No. 4	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	3.125.000	5.211.000	8.336.000
LOTE No. 5	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	5.625.000	9.375.000	15.000.000
VALOR TOTAL		**19.375.000**	**32.441.000**	**51.816.000**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1. ANALISIS DEL SECTOR

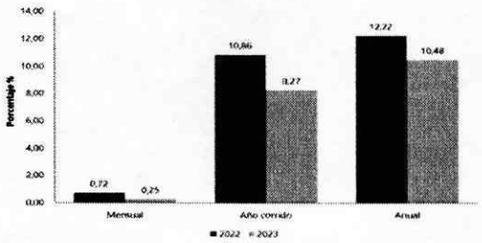
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Recreacion y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcoholicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educacion	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Informacion y comunicacion	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, articulos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total..

VARIACION POR DIVISION DE GASTO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%): Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,78	1,13	14,31	1,81
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	14,29	1,42	10,63	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,73	0,10	10,50	0,17
Bienes y servicios diversos	5,36	10,65	0,56	9,22	0,49
Salud	1,71	8,10	0,14	8,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,16	0,64	8,60	0,36
TOTAL	100,00	10,86	10,86	8,27	8,27
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	2,08	7,20	2,21
Recreación y cultura	3,79	6,25	0,22	6,12	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	22,66	3,98	5,92	1,17
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,20	0,34	4,78	0,16
Información y comunicación	4,33	0,14	0,00	0,32	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (octubre)

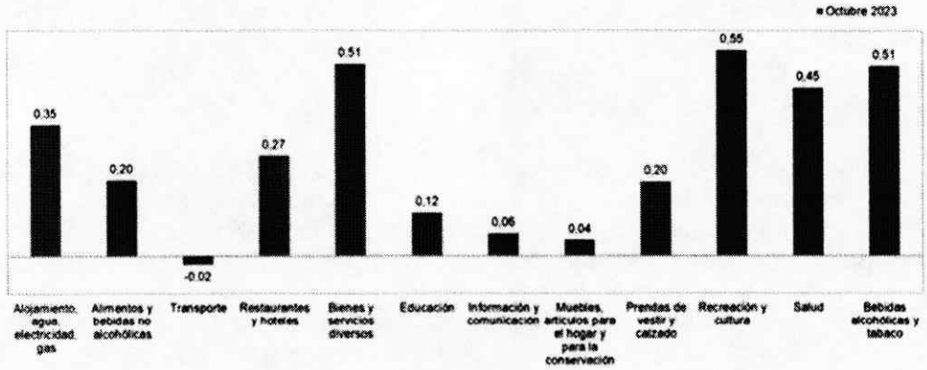
IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Fuente: DANE, IPC.

- En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.
- En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2023 (0,25%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,55%) y Bienes y servicios diversos (0,51%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (octubre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, frente a septiembre de 2023. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (2,95%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (1,70%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (0,89%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (-1,21%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,04%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,69%).

La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 0,51%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: artículos de fantasía y su reparación (1,54%), artículos para higiene corporal (1,39%) y artículos para el cuidado y la atención personal (1,04%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: artículos para bebés y su reparación (-2,05%), seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-1,52%) y otros productos para el aseo personal (-0,36%).

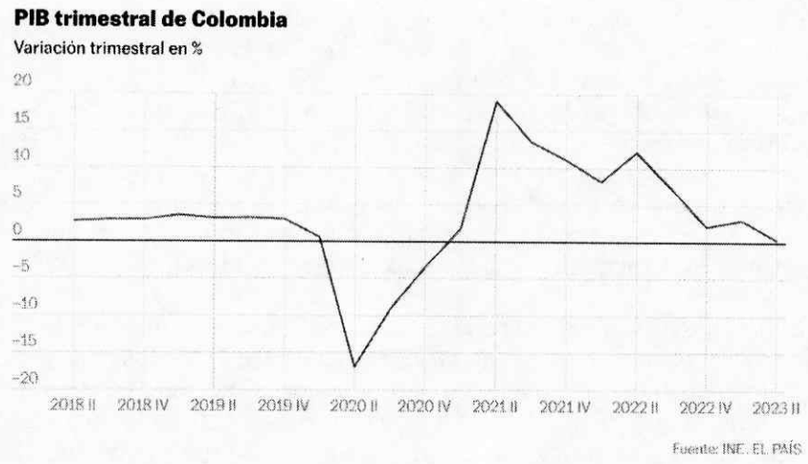
La división Transporte registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En octubre de 2023 las mayores variaciones negativas se reportaron en las subclases: vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), productos para la limpieza y conservación del vehículo (-0,75%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (2,70%), transporte intermunicipal (1,13%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (0,87%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,48%), equipo de iluminación (0,41%) y otros artículos de decoración (0,37%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-0,56%), accesorios eléctricos pequeños (-0,44%) y elementos de aseo (-0,19%).

En octubre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: cebolla con -0,04 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA 2023

El Producto Interno Bruto colombiano avanzó un 0,3% anual en el segundo trimestre de este año, una reducción notoria frente al 3% del primer período y en línea con una desaceleración que ha previsto el Banco de la República. Las principales previsiones eran un crecimiento de 0,3% a 0,7%, por lo que el aumento quedó en el límite inferior de lo esperado. En su reporte de este martes, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) explicó que los sectores que más han impulsado el crecimiento son la administración pública, la educación y la salud. En lo que va de 2023, el PIB ha crecido un 1,6% frente al mismo período de 2022.



La directora del DANE, Piedad Urdinola, ha recordado que la previsión más alta era la del Banco de la República, con el 0,7%, por lo que el dato oficial pone presión sobre la banca central y su política de mantener las tasas de interés altas para impulsar una caída de la inflación. La directora explica que el crecimiento está "cerca del cero" pero que hay que tener en cuenta que vienen después de un año atípicamente positivo, como fue el 2022. "Esto es algo que no sucedía típicamente en la economía colombiana", dijo frente al crecimiento de 12,1% en el segundo trimestre de 2022, y afirmó que las cifras del segundo trimestre de 2023 actuales son "tasas esperadas de crecimiento esperadas después de ese gran rebote".

El gran impulsor del PIB fue el gasto público, especialmente la salud. Creció 8,4% frente al mismo trimestre de 2022 y puso, por si sola, un aumento del 1,8% de toda la producción. En los mismos ítems, el rubro que engloba a la administración pública, la defensa y la seguridad social creció un 3,5% e impulso a toda la economía el 1,4%, y la educación pública creció 6,3% y produjo un crecimiento del 1,2%. En contraste, la construcción cayó el 3,7%, la industria manufacturera el 4% y el comercio un 3,2%.

En reacción a esos datos, el presidente Gustavo Petro pidió públicamente al banco central que reduzca las tasas de interés y sacó pecho por la reforma tributaria que sacó adelante en su primer semestre como mandatario, a la vez que reiteró su propuesta de impulsar la actividad económica apoyando "la economía popular rural y urbana a través del crédito barato y subsidiado". "La economía real retrocede básicamente por la elevada tasa de interés. Le solicito al Banco de la República, dado que hemos controlado la inflación, bajarla.
Faltan varias semanas para saber si se dará ese cambio. La próxima reunión de la junta directiva del Banco de la República en la que tomará decisiones sobre tipos de interés será el 29 de septiembre.
En todo caso, Urdinola explicó que el crecimiento del PIB no solo tuvo el impulso del Estado. También contribuyeron de forma importante las actividades artísticas y de entretenimiento -que crecieron 15,5% en el semestre-. Sobre la caída en el comercio, que se contrajo un 2,9%, la estadística recordó que se trata de una comparación entre un trimestre normal en 2023 y uno extraordinario en 2022, por el impulso extraordinario, no repetido este año, de los días sin IVA.
Uno de los datos más negativos fue el de la llamada formación bruta de capital fijo, que señala cuánto creció o se redujo la creación de bienes productivos de largo plazo, como maquinarias, vías o construcciones. La directora explicó que la caída del 13,8% en el trimestre y del 15,5% en lo que va de 2023 "está principalmente explicado por lo que ha sucedido en la construcción de obras civiles, que ha tenido una contracción por la finalización de obras, carreteras, y menor avance en otras obras. Adicionalmente, maquinaria y equipo que presentó muy pocas importaciones".

https://elpais.com/america-colombia/2023-08-15/el-pib-de-colombia-crece-solo-un-03-en-el-segundo-trimestre-de-2023.html

PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA EN 2023

A lo largo del mes de octubre, el precio del dólar en Colombia se ha mantenido en un rango entre los $4.100 y los $4.300, un comportamiento influenciado en gran parte por el contexto internacional.
A pocos días de finalizar el mes, los analistas han entregado sus proyecciones con relación al panorama de la divisa en lo que queda del 2023.

Por un lado, se encuentran los expertos consultados en la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo, quienes apuntan a que el valor de la tasa de cambio para el cierre del décimo mes del año se ubicará en un rango entre $4.183 y $4.250.

Adelantándose un poco en el tiempo, los encuestados estiman que la tasa culmine el año en $4.200, lo que evidencia un aumento frente al pronóstico del mes anterior cuando se proyectaba una TRM de $4.115.

Desde otra perspectiva, de acuerdo con la encuesta mensual de expectativas económicas del Banco de la República, los analistas económicos participantes esperan que el dólar se coloque en $4.174 al acabar octubre y en un promedio de $4.139 a fines de diciembre.

Lo anterior, teniendo en consideración que el próximo 31 de octubre la junta directiva del Emisor se reunirá para tomar una decisión frente a las tasas de interés, las cuales se han mantenido inalteradas en un 13,25 %.

En ese sentido, los expertos señalan que no hay que pasar por alto que la atención por parte de los mercados en los próximos meses se concentrará en los encuentros de los bancos centrales y sus determinaciones en torno a la política monetaria, puesto que esto podría llegar a incidir en el rumbo que tome la moneda extranjera.

https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-cuanto-cerraria-el-precio-del-dolar-en-colombia-al-finalizar-el-2023-591124

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.
Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.
- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en

una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.

- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
- Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los

costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación
- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson – Estados Unidos
- GE Healthcare – Estados Unidos
- Siemens Healthcare – Alemania
- Medtronic – Estados Unidos
- Baxter International – Estados Unidos
- Covidien – Irlanda
- Philips Healthcare – Países Bajos
- B Braun – Alemania
- Olympus – Japón
- Smith & Nephew – Reino Unido
- Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2021 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las

cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

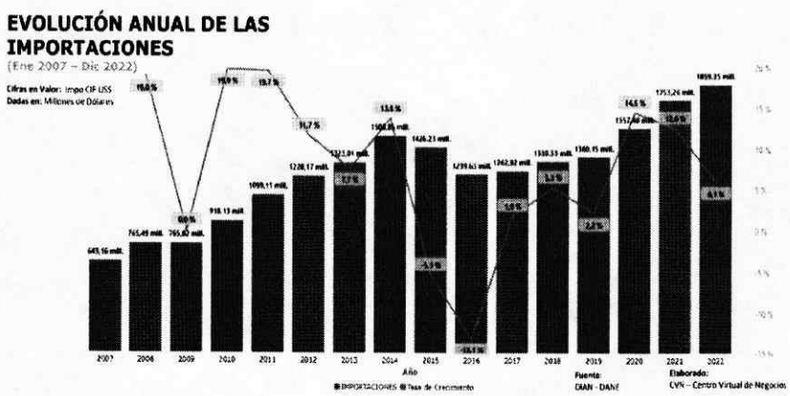
A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

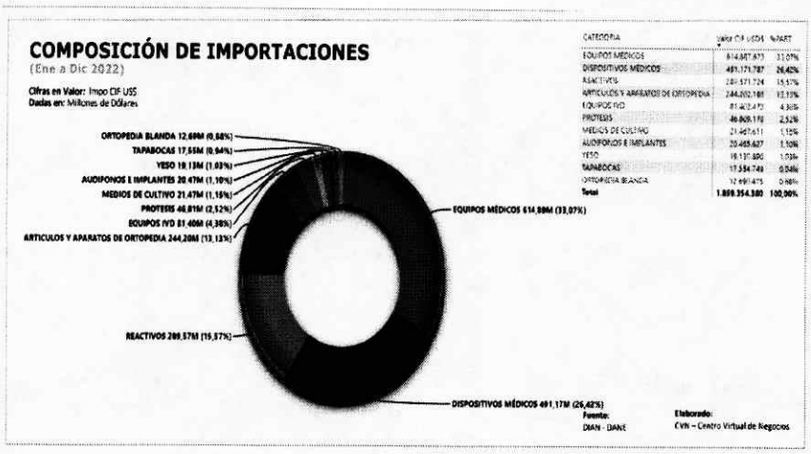
En la actualidad la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología y es que el problema radica en que pocas empresas colombianas han entendido la importancia de la inversión en ID que es de 0,16 porciento, en comparación de Brasil que dispone de 3,4 por ciento sólo para este sector.

Cerca del 80 por ciento de estos ingresos mundiales por ventas, corresponden a productos médicos de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China; y de ese total, 11 por ciento se reparte entre un buen número de Pymes.

En Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



CATEGORIA	Valor CIF US$	%PART
EQUIPOS MEDICOS	614.887.673	33,07%
DISPOSITIVOS MEDICOS	491.171.787	26,42%
REACTIVOS	288.571.724	15,57%
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	244.202.189	13,13%
EQUIPOS IVD	81.402.472	4,38%
PROTESIS	46.808.170	2,52%
MEDIOS DE CULTIVO	21.467.611	1,15%
AUDIFONOS E IMPLANTES	20.465.627	1,10%
YESO	19.130.886	1,03%
TAPABOCAS	17.554.749	0,94%
ORTOPEDIA BLANDA	12.691.475	0,68%
Total	1.809.354.380	100,00%

En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.



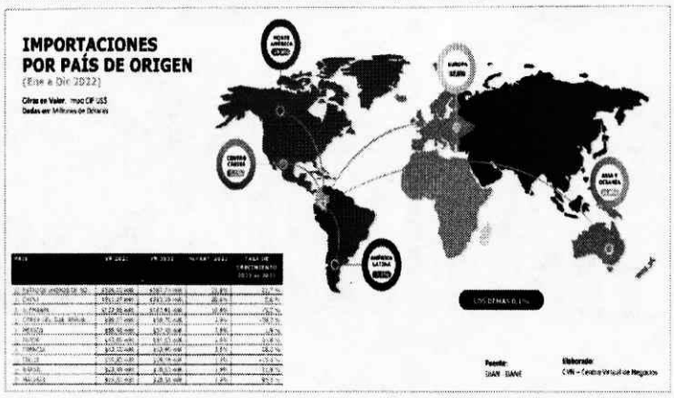
20 PRINCIPALES IMPORTADORES
(Ene a Dic 2019 - 2022)

Fuente: DIAN - DANE
Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Impo CIF US$
Dadas en: Dólares

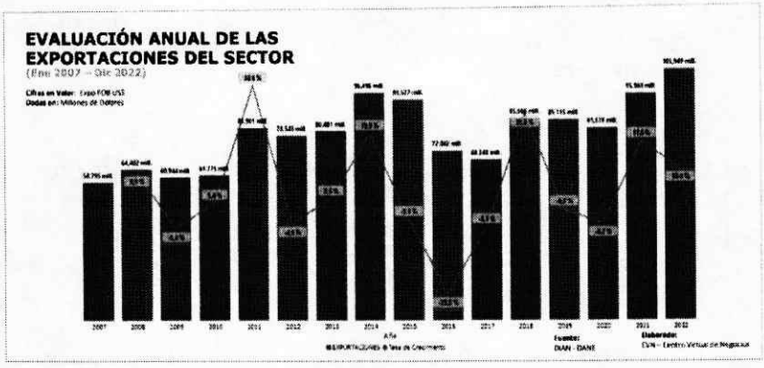
EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S A	$36.228.566	$29.413.694	$49.646.999	$65.295.542	4,3%	31,6 %
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$25.174.531	$53.827.011	$69.271.209	$41.484.199	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$40.706.701	$38.032.577	$34.238.383	$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHCARE S A S	$27.663.696	$32.307.599	$35.540.027	$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$29.882.256	$37.815.970	$36.071.774	$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	$25.734.083	$30.948.990	$33.712.721	$36.501.197	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	$30.206.873	$21.965.539	$26.612.864	$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	$29.011.328	$23.974.387	$30.091.891	$30.041.981	2,0%	-0,2 %
BIOMERIEUX COLOMBIA S A S	$13.779.201	$16.205.668	$19.058.198	$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$23.361.487	$17.286.124	$19.738.129	$21.266.526	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S A	$17.990.063	$18.401.465	$19.206.970	$20.744.696	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	$15.131.134	$13.529.341	$17.666.327	$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERVIOPTICA S A S	$20.725.937	$15.402.116	$19.386.355	$19.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	$6.465.376	$10.306.649	$14.090.290	$18.940.660	1,2%	34,4 %
ALFA TRADING S.A.S.	$8.179.998	$9.161.083	$8.978.181	$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	$4.434.224	$11.987.054	$21.653.444	$17.102.126	1,1%	-21,0 %
PROCARS S.A	$15.530.622	$13.534.913	$21.161.220	$16.461.428	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$6.648.123	$5.324.566	$10.371.807	$16.295.906	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	$12.856.187	$12.464.305	$16.178.340	$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	$16.628.399	$20.629.599	$20.635.280	$15.582.337	1,0%	-24,6 %

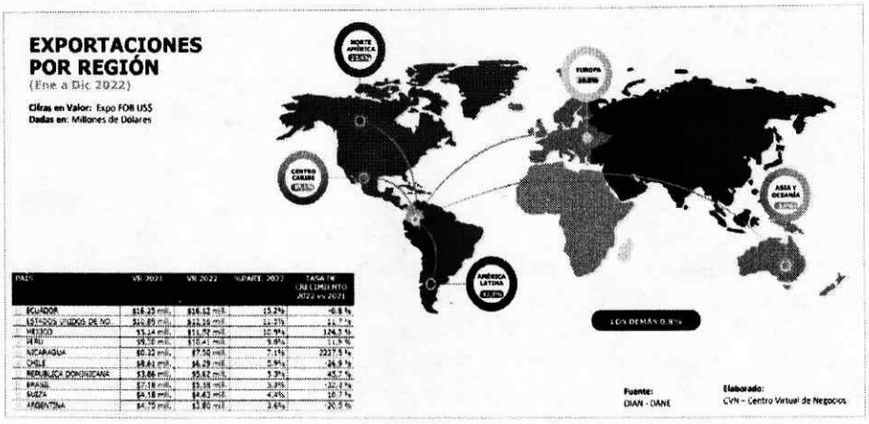
Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.



El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

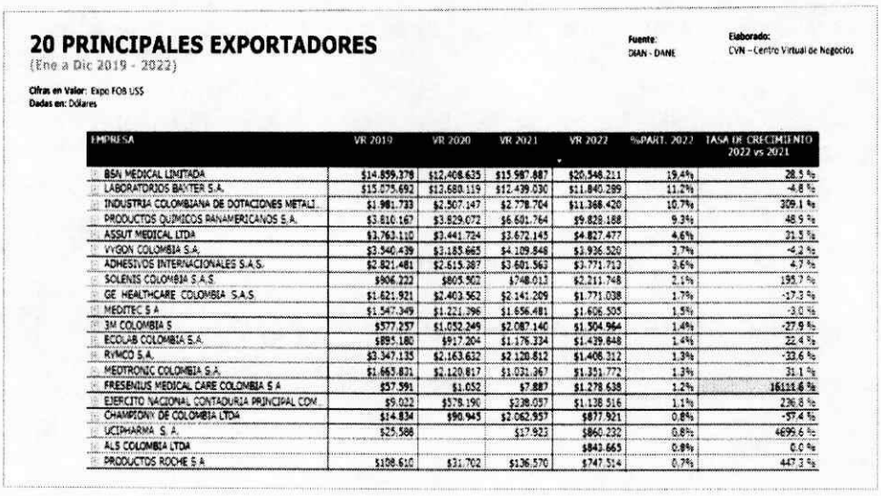
En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.





PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ECUADOR	$16.25 mill.	$16.12 mill.	15.2%	-0.8 %
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$10.89 mill.	$12.16 mill.	11.5%	11.7 %
MEXICO	$5.14 mill.	$11.72 mill.	10.9%	128.5 %
PERU	$9.58 mill.	$10.41 mill.	9.8%	8.6 %
NICARAGUA	$0.22 mill.	$7.50 mill.	7.1%	3237.5 %
CHILE	$8.61 mill.	$6.29 mill.	5.9%	-26.9 %
REPUBLICA DOMINICANA	$3.86 mill.	$5.62 mill.	5.3%	45.7 %
BRASIL	$7.18 mill.	$5.18 mill.	4.9%	-27.7 %
SUIZA	$4.18 mill.	$4.42 mill.	4.2%	5.7 %
ARGENTINA	$4.75 mill.	$3.80 mill.	3.6%	-20.0 %

En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.



EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	$14.859.378	$12.408.635	$15.587.887	$20.548.211	19.4%	28.5 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$15.075.692	$13.680.119	$12.439.030	$11.840.289	11.2%	-4.8 %
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALI...	$1.981.733	$2.507.147	$2.778.764	$11.368.420	10.7%	309.1 %
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	$3.810.167	$3.829.072	$6.681.764	$9.828.188	9.3%	48.9 %
ASSUT MEDICAL LTDA	$3.763.110	$3.441.724	$3.672.145	$4.827.477	4.6%	31.5 %
VYGON COLOMBIA S.A.	$3.540.439	$3.185.665	$4.109.848	$3.936.520	3.7%	-4.2 %
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	$2.821.481	$2.615.387	$3.601.563	$3.771.713	3.6%	4.7 %
SOLENIS COLOMBIA S.A.S	$906.222	$805.502	$748.013	$2.211.748	2.1%	195.7 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$1.621.921	$2.403.562	$2.141.209	$1.771.038	1.7%	-17.3 %
MEDITEC S A	$1.547.349	$1.221.396	$1.656.481	$1.606.505	1.5%	-3.0 %
3M COLOMBIA S	$577.257	$1.052.249	$2.087.140	$1.504.964	1.4%	-27.9 %
ECOLAB COLOMBIA S.A.	$895.180	$917.204	$1.176.334	$1.439.848	1.4%	22.4 %
RYMCO S.A.	$3.347.135	$2.163.632	$2.120.812	$1.408.312	1.3%	-33.6 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$1.663.821	$2.120.817	$1.031.367	$1.351.772	1.3%	31.1 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$57.591	$1.052	$7.887	$1.278.638	1.2%	16111.6 %
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL CON	$9.022	$578.190	$238.057	$1.138.516	1.1%	236.8 %
CHAMPIONIX DE COLOMBIA LTDA	$14.834	$90.945	$2.062.957	$877.921	0.8%	-57.4 %
UCIPHARMA S A	$25.588		$17.923	$860.232	0.8%	4699.6 %
ALS COLOMBIA LTDA				$843.665	0.8%	0.0 %
PRODUCTOS ROCHE S A	$108.610	$31.702	$136.570	$747.514	0.7%	447.3 %

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas, la ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año 2021 (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

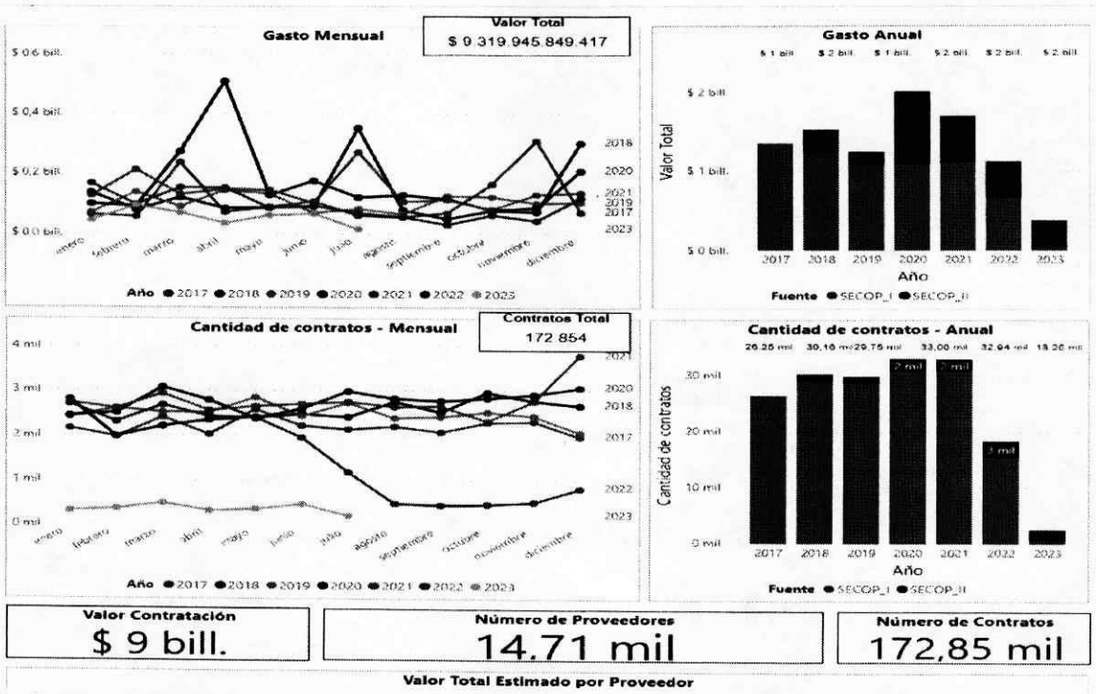
Considerando el panorama a corto plazo de la situación sanitaria, los expertos pronostican que el crecimiento promedio anual para el segmento de equipos médicos en Colombia será de 5,3% USD entre 2020 y 2024 y que mantendrá su posición como el tercer mercado más grande en la región. De hecho, durante el primer semestre del año 2021, las importaciones del sector presentaron un aumento del 12,4% con respecto al mismo periodo del año 2020.

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

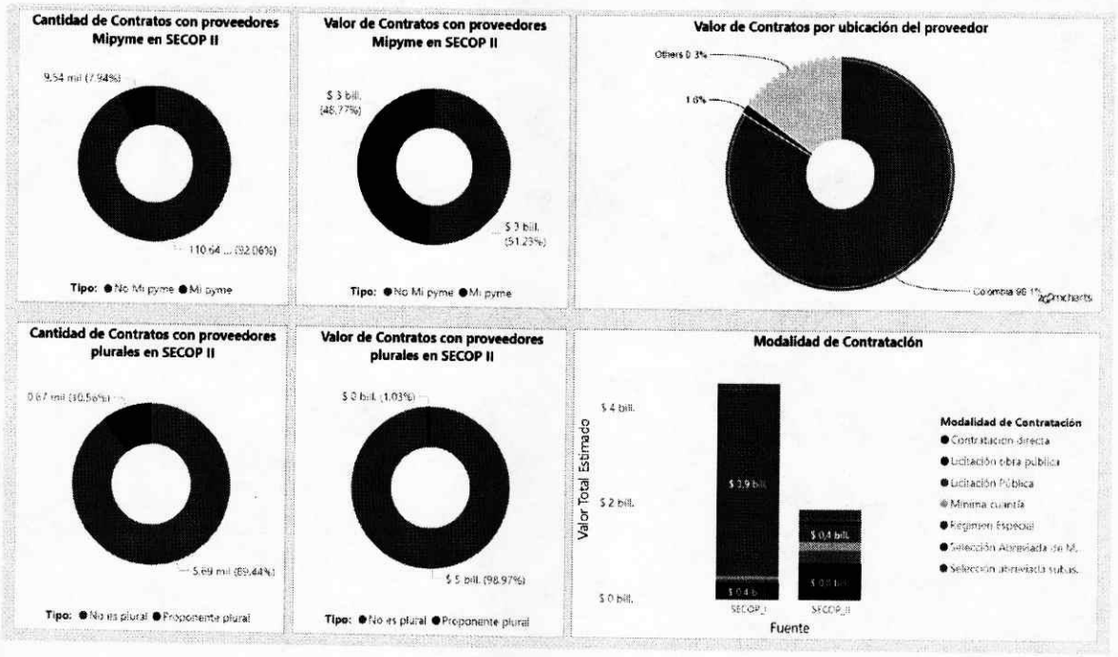
Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

12.2. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipos médicos, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 14.710 empresas, las cuales han suscrito 172.850 contratos por un valor de $9 billones de pesos aproximadamente.



De los aproximadamente $6 billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 7.94% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 92.06% corresponde a empresas No MIPYME.



Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una mayor cantidad de empresas clasificadas como no MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

12.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	SAMC-313-DIGSA/DMBUG-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA FUNCIONAMIENTO, PACIENTES AUTORIZADOS CON COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y FALLO DE TUTELA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 02, Y SUS ESM CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2023	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA		VEYALTHI GROUP S.A.S	$718.000.000
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000
				67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ	DISAN-DMSOC	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	652-DMSOC-EJC-2020	$342.270.000
				ARMEDICOS DE COLOMBIA	651-DMSOC-EJC-2020	$507.730.000

		(TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS				
2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217- DIGSA - ESM BAS 02 - 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-BICAL - BAGAL-BAGRA-BILUD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

12.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR

2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN) PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	CD-033-2023-HOMIL	Contratación Directa	271-2023	$289.192.000
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INTERCOMERCIAL MEDICA	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	067-2023	$126.078.125
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	396-2022	$120.595.000
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
2022	LENTES RIGIDOS	LENTECH S.A.	MC-211-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	232-2022	$18.000.000
2022	INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA SEGMENTO ANTERIOR	ANDREC SURGICAL	MC-113-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	130-2022	$32.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	MC-057-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	077-2022	$51.000.000

2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION DE SALA DE CIRUGIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CD-016-2022-HOMIL	Contratación directa (con ofertas)	028-2022	$65.000.000
2022	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-051-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	078-2022	$15.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA Y VALVULAS DE AHMED	ROCOL INTERNATIONAL	MC-052-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	076-2022	$25.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$375.000.000
2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS) PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-065-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	344-2021	$481.491.000
2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS RETINA S.A.	MC-012-2021-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	057-2021	$16.070.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE 4 (LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR)	LENTECH S.A.	MC-157-2020-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	223-2020	$10.250.000

2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL	SA-014-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	076-2020	$91.100.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			078-2020	$284.100.000

12.5. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia la solicitud número COT-232-2023-HOMIL y el correo electrónico enviado a diecisiete (17) empresas del proceso de contratación LP-022-2023-HOMIL, donde se evidencio que para los siguientes lotes no allegaron cotización:

- DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA
- PROTESIS OCULARES
- INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
- ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

De igual forma se evidencio que para el lote de LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA la empresa LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA cotizo únicamente el ítem No. 3.

12.6. PRECIOS HISTORICOS

En la vigencia 2017 se celebró el contrato 232-2017 y en la vigencia 2023 se celebró los contratos 072-2023, 063-2023, 223-2023 y 283-2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio de mercado realizado en el proceso de contratación de Licitación Publica No. LP-023-2023-HOMIL, el comité económico tomo los precios históricos de los ítems con especificaciones técnicas iguales y se actualizaron de acuerdo al IPC 2018 (3.18%), IPC 2019 (3.80%), IPC 2020 (1.61%), IPC 2021 (5.62%), IPC 2022 (13.12%), teniendo en cuenta para la actualización de la vigencia 2023 el IPC (Variación anual) a julio del 11.78%, así:

LOTE No. 1	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**				**CTO. 072-2023 ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO AHMED® ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL	UNIDAD	2.100.000	N/A	2.100.000	2.347.380

			MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA					

LOTE No. 2	PROTESIS OCULARES				CTO. 063-2023 ELIZABETH RINCON MARQUEZ Y/O PROTESIS OCULAR			
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	912.600	N/A	912.600	1.020.104

LOTE No. 3	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				CTO. 232-2017 ELIZABETH RINCON MARQUEZ Y/O PROTESIS OCULAR			
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD	32.075	6.094	38.169	57.743
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18, 20 MM)	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD	67.227	12.773	80.000	121.026
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18 ,20 MM)	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	168.067	31.933	200.000	302.565

LOTE	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	CTO. 223-2023 LEN TECH S.A.

No. 4								
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD	265.000	N/A	265.000	296.217

LOTE No. 5	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				CTO. 283-2023 LEN TECH S.A.			
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	630.000	N/A	630.000	704.214
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	40.000	N/A	40.000	44.712
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1.730.000	N/A	1.730.000	1.933.794

12.7. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico Estructurador teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado en el proceso de contratación de Licitación Publica No. LP-022-2023-HOMIL y la Adenda No. 1, estableció el precio de referencia así:

LOTE 1		DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO AHMED® ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR	UNIDAD	2.347.380	N/A	2.347.380

			UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA				

LOTE 2		PROTESIS OCULARES			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	1.020.104	N/A	1.020.104

LOTE 3		INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD	48.524	9.220	57.744
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD	185.000	N/A	185.000
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	254.256	48.309	302.565

LOTE 4		ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUI

							DO IVA (Si Aplica)
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD	296.217	N/A	296.217

LOTE 5		**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	704.217	N/A	704.217
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	44.712	N/A	44.712
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	514.000	N/A	514.000

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. (Si Aplica)

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

Nota 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará

Nota 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se consideraran FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad

Nota 6: El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

12.8. PROMEDIOS CONSUMO

A continuación, se relacionan los promedios de consumo presentados durante las últimas vigencias de los insumos requeridos en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio, en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto de cada lote.

LOTE No .1	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**										
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**	**EXISTENCIAS**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO AHMED® ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANIS-MO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA	UNIDAD	13	1,08	15	1,25	10	1,43	5

			Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA								

LOTE No. 2	PROTESIS OCULARES										
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**	**EXISTENCIAS**
1	12700 20003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	0	0,00	0	0,00	12	1,71	0

LOTE No. 3	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA										
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**	**EXISTENCIAS**
1	11964 90524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD	0	0,00	0	0,00	0	0,00	74
2	11980 10069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD	15	1,25	33	2,75	21	3,00	5
3	11964 90239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18, 20 MM)	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18, 20 MM)	UNIDAD	14	1,17	19	1,58	18	2,57	21

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

13.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

13.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

13.1.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LA DIAN

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

13.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

10.2.1.	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
10.2.2.	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el INVIMA de cada uno de los insumos ofertados.

10.2.3.	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
10.2.4.	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
10.2.5.	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.** Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
10.2.6.	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En el caso que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.** La verificación de la Vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.
10.2.7.	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el

	momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución.
10.2.8.	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25%; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. **Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.**
10.2.9.	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

13.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

13.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) **así:**
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

13.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

13.3.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

13.3.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a

la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

13.3.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

13.3.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante

legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

13.3.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

13.3.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

13.3.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

13.3.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

13.3.11. EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.

5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

13.3.12. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

13.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

13.3.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la

etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co
Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).
OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)
1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

- Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

- El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

- En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

➢ PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.

✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PD
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x

contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.
OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".
2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

13.3.2FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central, de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001.00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

14.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región. y
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación, Supervición e Interventoria – Hospital Militar Central.
- Resolución 1415 de 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

14.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar,

Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)
5. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos.siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co
6. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

16. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

De igual manera se sustenta en la Resolución Nº1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

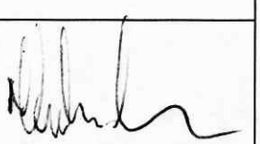
3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	**4**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la presentación del de los bienes y servicios.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
5	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

19. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Área de Ejecución y Apoyo Contractual,** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

20. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dra Catalina Correa Mazuera	Subdirectora Médica (E)	
Comité Técnico Estructurador	Dra Catalina Correa Mazuera	Jefe de Unidad Clínico Quirúrgica	
Comité Jurídico	Abogada María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Área Gestión Contratos	